

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1556 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, **26 NOV. 2014**

VISTO: El Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR suscrito el 05 de Agosto del 2014, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 25 de Febrero del 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1450 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 31 de Octubre de 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1464 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 04 de Noviembre de 2014, la Carta N° 011-2013-C.Y. de fecha 13 de Noviembre del 2014, el Informe N° 0080-2014/GRP- 440010-440014 - 440014.02 - ING.JDVR. de fecha 21 de Noviembre del 2014, el mediante Informe N° 449-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de Noviembre del 2014, el Informe N° 454-2014/GRP-440010-440014 de fecha 26 de Noviembre de 2014, relacionados con la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-107, Tramo: Yapatera - Chulucanas"; y

CONSIDERANDO:

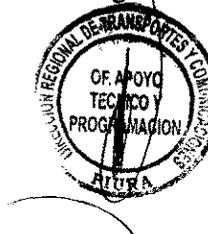
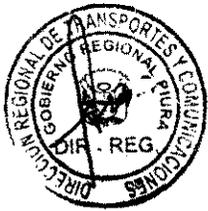
Que, con fecha 05 de Agosto del 2014 se suscribe el CONTRATO N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y el contratista CONSORCIO YAPATERA, con el objeto de ejecutar el servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-107, Tramo: Yapatera- Chulucanas", por el monto de Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 73/100 Nuevos Soles (S/. 1'283,758.73 Nuevos Soles), incluido gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, con fecha 25 de Febrero del 2014 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, a satisfacción de las partes, por lo que en atención a lo estipulado en el Ítem 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS se establece que el plazo para la ejecución del servicio empieza a regir a partir del 26 de Agosto del 2014 y tiene como fecha de término programado el 24 de Octubre del 2014.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1450 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 31 de Octubre de 2014, se resuelve aprobar el Término de Referencia para la contratación del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-107, Tramo: Yapatera-Chulucanas" Modificado", la misma que ha sido notificada por esta Dirección Regional, al Consorcio Yapatera mediante Oficio N° 1673- 2014/GRP-440000-440010, el 31 de Octubre del presente año.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1464 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 04 de Noviembre de 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de Veintiún (21) días calendarios al Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, sin derecho a reconocimiento de mayores gastos generales y otro concepto generado por dicha ampliación, resultando como nueva fecha de término el 14 de Noviembre del 2014.

Que, mediante Carta N° 011/2014/C.Y. de fecha 13 de Noviembre del 2014, el Contratista CONSORCIO YAPATERA solicita una ampliación de plazo N° 02 por Veinte días calendarios (20 d.c.), cuya causal es el tiempo de curado del mortero asfáltico "Slurry Seal" necesario para la aplicación de la pintura de tráfico, no considerado en el cronograma de ejecución del servicio aprobado.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1 5 5 6** - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, **2 6 NOV 2014**



Que, mediante Informe N° 0080-2014/GRP- 440010- 440014 - 440014.02 - ING.JDVR. de fecha 21 de Noviembre del 2014 el Inspector del Servicio Ing. Jairo Diego Vigo Reyes con N° CIP 131352 concluye que de todo lo analizado considera fundada la solicitud de Ampliación de plazo N° 02 por el periodo de Veinte días calendarios (20 d.c.); adjuntando la Declaración Jurada de renuncia a los mayores gastos generales generados por la ampliación de Plazo N° 02 del Servicio presentada por el contratista Consorcio Yapatera y así mismo recomienda realizar los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

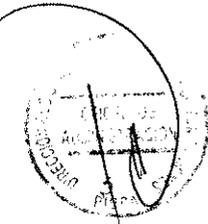
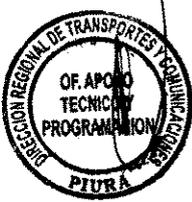
Que, mediante Informe N° 449-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de Noviembre del 2014, el Ing. Ronald Carrión Aponte Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de Veinte días calendarios (20 d.c.), amparada en el inciso 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 26 de Noviembre del 2014, la Dirección de Caminos dispone a la Ing. Yacelly Yolanda Domínguez Arbildo con C.I.P. N° 107031, Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, evaluar y proyectar el informe técnico correspondiente.

Que mediante proveído de fecha 26 de Noviembre del 2014, la Ing. Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, alcanza el proyecto de informe técnico con su visto respectivo en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 454-2014/GRP-440010-440014 de fecha 26 de Noviembre de 2014, la Dirección de Caminos, concluye que la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de Veinte (20) días calendarios, resulta necesaria para garantizar la culminación y calidad del servicio, la misma que se encuentra amparada en el Inciso 3 del Ítem 9.25 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, y en el Ítem 2 del Artículo 175° del Reglamento Nacional de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual no generara a la entidad el reconocimiento de mayores gastos generales y otros conceptos que genere dicha ampliación en atención a la declaración jurada presentada por el Consorcio Yapatera suscrita por el Sr. Lorenzo Alfredo Rivera Delgado representante legal común de dicho consorcio, por lo que en atención al contrato suscrito, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 02, y una vez aprobado se disponga la elaboración de la adenda respectiva, la misma que deberá indicar como nueva fecha de término contractual el 04 de Diciembre del 2014.

Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-107, Tramo: Yapatera - Chulucanas", por un periodo de Veinte (20) días calendarios, amparada en el Inciso 3 del Ítem 9.25 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, y en el Ítem 2 del Artículo 175° del Reglamento Nacional de la Ley de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1 5 5 6** - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, **2 6 NOV. 2014**

Con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 06 de Febrero del 2006, y a las facultades otorgadas al titular de la Entidad Unidad Ejecutora 200; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR de fecha 15 de Julio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de Veinte (20) días calendarios al Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, suscrito con el Consorcio Yapatera para la ejecución del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-107, Tramo: Yapatera- Chulucanas", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, amparadas en el Inciso 3 del Ítem 9.25 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, y en el Ítem 2 del Artículo 175° del Reglamento Nacional de la Ley de Contrataciones del Estado, sin derecho a reconocimiento de mayores gastos generales y otro concepto generado por dicha ampliación, resultando como nueva fecha de término el 04 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGANSE, a la Oficina de Administración la elaboración de la Adenda al Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR; de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al CONSORCIO YAPATERA en su domicilio legal Av. Circunvalación N° 584 - Piura y al Ing. Jairo Diego Vigo Reyes.

ARTICULO CUARTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21594